

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 01270 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 24 de enero hogaño (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza el proceso ejecutivo de FINESA S.A contra NARANJO PAEZ JHONATAN.

Frente a la petición de retiro de la demanda incoada mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70efa7edcb522765cf449e4104853c103f75219ee8f31e4cbbdf5dfbe0d2347**

Documento generado en 18/03/2024 02:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>